

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Armero Guayabal - Tolima, Treinta (30) de
Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Divisorio o venta de cosa común

Myriam Barrios Garzón vs

Juan Antonio, German y Bernardo Barrios Garzón

Rad: 2022-00074-00

Admitir la presente demanda Divisoria o venta de cosa común, instaurada por Myriam Barrios Garzón, por intermedio de apoderado judicial contra Juan Antonio Barrios Garzón, German Barrios Garzón y Bernardo Barrios Garzón.

A la presente demanda, désele el trámite consagrado en el artículo 406 y ss del Código General del proceso.

Notifíquese personalmente el contenido íntegro de este auto a los demandados y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, haciéndoles entrega de copia de la misma y sus anexos, acompañadas para tal fin.

Inscríbase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero, Guayabal, Tolima.

Líbrese oficio para ante la entidad antes mencionada con el fin de comunicarle la anterior determinación y de ser posible enviarnos a costa del interesado la situación jurídica del bien inmueble objeto de la Litis, en un período de diez (10) años por lo menos.

Reconózcase al doctor Diomedes Díaz Muñoz, como apoderado judicial de Miriam Barrios Garzón, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez